

ACTA N.º 26-2019

FECHA: 29 DE MAYO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 26. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISDEM, y de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco. Punto seis. Nombramiento de Comisionados de Ética, de las Alcaldías Municipales de San José Las Flores, Delicias de Concepción y La Laguna. Punto**

siete. Varios. Punto ocho. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 25-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintidós de mayo dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que el día veintiocho del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISDEM, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAHUIZALCO.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia GGE.EG.70.EXT.2019, suscrita por el Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), recibida con fecha veinticuatro de mayo del presente año, y; ii) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, recibida con fecha veinticuatro de mayo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estima procedente nombrar por parte del Tribunal a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de




la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Pedro Alfonso Romero, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el doce de febrero de dos mil veintidós; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Luis Alberto Rolín Escobar, Secretario Municipal y encargado de Recursos Humanos ad-honorem, y Karla Elizabeth Urbina Zometa, Delegada Contravencional,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal, y; **3º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.**

Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE**

COMISIONADOS DE ÉTICA, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ LAS FLORES, DELICIAS DE CONCEPCIÓN Y LA LAGUNA. El señor Presidente informa que

recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Nota y anexo, suscritos por la Alcaldesa Municipal de San José Las Flores, departamento de Chalatenango, recibidos con fecha veinticuatro de mayo del presente año; ii) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, recibidos con fecha veinticuatro de mayo del presente año, y; iii) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de La Laguna, departamento de Chalatenango, recibidos con fecha veinticuatro de mayo del presente año. En atención a




lo anterior, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de San José de Las Flores, Delicias de Concepción y de La Laguna, correspondientes a los departamentos de Chalatenango y Morazán, respectivamente, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados, es por ello que estiman pertinente realizar los nombramientos de los correspondientes Comisionados para un nuevo periodo, conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabaja en cada una de las respectivas municipalidades es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Douglas Serrano Orellana, encargado de Cuentas Corrientes, y Ana Silvia Castro Tobar, encargada de Contabilidad,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San José Las Flores, departamento de Chalatenango; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Jonatan Isaac Cardoza Sorto, jefe de UACI, y a Dany Lizeth Quevedo Reyes, encargada de Cuentas Corrientes,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, departamento de Morazán; **3º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Cristina Antonia Calles Morales, Contador Municipal, y a José Luis Carbajal Fuentes, encargado de Catastro,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de La Laguna, departamento de Chalatenango, y; **4º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los**




cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Licencia con goce de sueldo por enfermedad a miembro del Pleno. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de mayo del presente año, recibió constancia de incapacidad por motivos de enfermedad extendida por médico particular a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno, por el día veintisiete de mayo del presente año. *En este estado, la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad, en términos retroactivos, solicitada por la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno,** de forma retroactiva, el día veintisiete de mayo del corriente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe*




de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno, a las once horas.* **7.2 Licencia con goce de sueldo, por enfermedad grave de pariente, a miembro del Pleno.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo por enfermedad grave de pariente cercano, durante la jornada laboral matutina del día veintisiete de mayo del presente año, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:30 p.m. Adjunta constancia suscrita por medico particular, en la cual relaciona el acompañamiento de la licenciada Burgos de Olivares a su hijo menor de edad por estudio realizado a su persona. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y verifican que de conformidad al art. 5 numeral 4 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se establece la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad grave o muerte de parientes cercanos, la cual no podrá exceder de veinte días en cada año. En tal sentido, los miembros del Pleno manifiestan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder la licencia solicitada. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad grave de pariente cercano, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, de forma retroactiva, el día veintisiete de mayo del presente año, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:30 p.m.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **7.3 Autorización del**





Ministerio de Hacienda del incremento del monto del Fondo Circulante de Monto

Fijo del TEG. El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite nota DGT-DEX-382-2019, de fecha veinte del corriente mes y año, suscrita por el Viceministro de Hacienda, en la cual autoriza el incremento del monto del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, en dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), ascendiendo a un monto total de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por medio del Acuerdo N.º8-TEG-2006 de fecha siete de noviembre de dos mil seis, se acordó constituir el Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG. Así también, por medio del Acuerdo N.º 124-TEG-2007 de fecha veintitrés de julio de dos mil siete, y del Acuerdo N.º 164-TEG-2015 de fecha quince de julio de dos mil quince, se acordó constituir la Caja Chica del TEG, y la Caja Chica del TEG de la oficina regional de San Miguel, respectivamente. Además, por Acuerdo N.º 164-TEG-2015 de fecha quince de julio de dos mil quince, y Acuerdo N.º 368-TEG-2018 de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, los miembros del Pleno acordaron el nombramiento de la Encargada de Caja Chica del TEG de la oficina regional de San Miguel, y la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, respectivamente. Adicionalmente, por medio del Acuerdo N.º 164-TEG-2019 de fecha veinticuatro de abril del presente año, el Pleno acordó, entre otros, modificar el monto del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, en cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00), y solicitar al Ministerio de Hacienda la autorización para la modificación del monto Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG aprobado. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que el detalle de los gastos a cubrir con el Fondo Circulante de Monto Fijo del

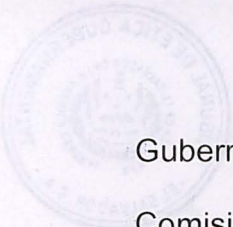


TEG, de conformidad con el numeral 3- Utilización del Fondo Circulante- del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Caja Chica, son los siguientes: 1. Gastos para la promoción, difusión y capacitaciones relacionadas con la Ley de Ética gubernamental y su reglamento; 2. Gastos para Capacitaciones propias del Tribunal; 3. Pago de Dietas, Honorarios, Viáticos y, servicios de transporte en casos justificados; 4. Adquisición de Bienes y Servicios; 5. Pago de Impuestos, Tasas y Derechos; 6. Comisiones y Gastos Bancarios; 7. Inversiones en Activos Fijos, hasta por un monto máximo equivalente a un salario mínimo del sector comercio y servicios; 8. Pago de alimentación a personal involucrado en el traslado de testigos para las audiencias del TEG; 9. Otros calificados de urgente por el Pleno. Así también, los fondos a cubrir con la Caja Chica del TEG, de conformidad con el numeral 12- Utilización de la Caja Chica- del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Caja Chica, serán utilizados para efectuar erogaciones para cubrir necesidades diversas, por valores inferiores al 60 % del monto total de la caja chica, y se manejarán en efectivo, los cuales deberán mantenerse resguardados en un lugar específico, tomando las medidas de seguridad respectivas, para evitar extravíos o pérdidas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por notificados de la autorización del Ministerio de Hacienda del incremento del monto del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG**, en dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), ascendiendo a un monto total de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,500.00). Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Gerente General de Administración y Finanzas, al Encargado del Fondo Circulante del TEG, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso*




a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, a las once horas y cuarenta minutos. **7.4 Conformación de la Comisión de Ética**

Gubernamental, de la Universidad de El Salvador. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió informe sobre la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de la Universidad de El Salvador (UES), presentado por la licenciada Ana Gloria Coto de Ventura, Técnico UDICA. En dicho informe se concluye que la UES ejerce la desconcentración administrativa en sus Facultades Multidisciplinarias de Occidente, Paracentral y Oriente, y éstas a su vez, permanecen unidas al poder central a través del vínculo de jerarquía de la UES. Ello, de conformidad con el art. 61 incisos 1° y 2° de la Constitución, art. 27 de la Ley General de Educación, arts. 2, 4, 10, 12, 16, 19 letra g), 20 y 22 de Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y art. 8 de su Reglamento, los cuales regulan la actuación de la Universidad de El Salvador y la forma de creación de las Facultades Multidisciplinarias. Considerando lo anterior, la licenciada Coto de Ventura recomienda en su informe: i) que con el fin de promover y fortalecer el desempeño ético dentro de la función pública, mediante petición previa del interesado, es procedente crear Comisión de Ética Gubernamental en cada una de las Facultades Multidisciplinarias de la UES, conforme al art. 25 inciso final de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 22, 26, 30, 31, 32 y 33 de su Reglamento; y ii) que en caso de no considerar la anterior propuesta, recomienda que la Comisión de Ética Gubernamental de la UES, para cumplir con sus respectivas funciones, se apoye en servidores públicos que laboren en la institución, quienes deberán ser previamente capacitados por el Tribunal, conforme a lo establecido en el art. 54 inciso 2° del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. En este estado, el licenciado José Luis Argueta Antillón presenta un documento sobre las particularidades en la integración de la Comisión de Ética



Gubernamental de la UES, en la cual relaciona tres propuestas para conformar la Comisión de Ética Gubernamental de la sede central, y las Comisiones de Ética Gubernamental en cada una de las Facultades Multidisciplinarias, de conformidad con el art. 25 inciso final de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente conformar la Comisión de Ética Gubernamental en la UES, de acuerdo a los art. 25 letra k) y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, además, integrar Comisión de Ética Gubernamental en cada una de las Facultades Multidisciplinarias de la UES, previa petición por escrito al Tribunal por las instituciones desconcentradas, de acuerdo al art. 25 inciso final de la Ley de Ética Gubernamental y art. 26 de su Reglamento. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Oriéntase al Rector de la Universidad de El Salvador, la procedencia legal de la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental de dicha institución, así:** una comisión en la sede central de la UES y, previa solicitud de las instituciones desconcentradas, una comisión en cada una de las Facultades Multidisciplinarias de Occidente, Paracentral y Oriente de la UES. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Informe de participación en panel sobre Ética y Deontología en la UES.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió informe suscrito por el licenciado José Luis Argueta Antillón, mediante el cual remite informe sobre su participación en el panel sobre “Ética y Deontología”, el cual se llevó a cabo el día veintiuno de mayo del presente año, en la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador (UES), encontrándose presentes los miembros del Alto Consejo de Evaluación de la





Investigación y la Educación Superior (HCERES) de Francia. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan tener por recibido el informe en mención. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.